



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

---

## RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 10 DE 2021 (Noviembre 30 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba la lista de útiles escolares y uniformes para la vigencia del año 2020.

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 del 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1269 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, establece como funciones de los rectores entre otras: a). *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo*".
2. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, compila toda la normatividad pertinente al Sector Educativo.
3. Que la Ley 1269 de 2008, que modifica el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, establece en el artículo 1, parágrafo 1: *"Los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo"*.
4. Que la Directiva Ministerial 07 del 19 de febrero de 2010, orienta que *"sólo se podrá exigir un uniforme para el uso de diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deporte. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo"*.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, Mediante la Circular No 03 del 21 de enero de 2014, estableció que:
  - ✓ Las listas de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del establecimiento educativo, en el cual estén representados, padres, estudiantes y exalumnos, y deben

---

"Educamos con Calidad En y Para la Diversidad"

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- incluir el calendario de uso de estos materiales para que las familias los adquieran en la medida en que sean requeridos por los estudiantes.
- ✓ Los padres de familia deben conocer la lista de materiales al momento de la matrícula, para que puedan hacer la programación financiera de la totalidad de gastos.
  - ✓ Los establecimientos educativos no pueden exigir que los materiales les sean entregados, pues son para uso exclusivo de los estudiantes y se administran en los hogares.
  - ✓ Las instituciones educativas no pueden exigir textos y/o uniformes de una marca determinada.
  - ✓ Solo puede exigirse un (1) uniforme para uso diario y otro para educación física, recreación y deporte.
6. Que las Secretarías de Educación del país son responsables de hacer cumplir las anteriores normas de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2.13 y 7.13 de la Ley 715 de 2001.
  7. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 08 de noviembre 30 de 2021, aprobó y reglamentó la lista de útiles escolares y uniformes para la vigencia del año escolar 2022, en la Institución Educativa San Roberto Belarmino.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Para el año lectivo 2022, en la Institución Educativa San Roberto Belarmino sólo se exigirán los útiles escolares básicos para apoyar los procesos académicos, como cuadernos para cada asignatura, lápices, lapiceros, colores, borrador, regla, sacapuntas y colbón, para los cuales no se exige marca específica.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes conseguirán sus materiales en la medida en que los vayan necesitando. Pueden ser usados los cuadernos del año anterior que no se hayan utilizado en su totalidad.

**ARTÍCULO 2.** Para las diferentes consultas los estudiantes podrán emplear el material disponible en la biblioteca y aprovechar las herramientas tecnológicas y plataformas virtuales; por lo tanto, no se les exigen textos específicos.

**ARTÍCULO 3.** El uniforme tiene como finalidad “*preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia*”, por lo tanto, se exige a los estudiantes portar

---

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

un uniforme de uso diario y otro para educación física, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

**PARÁGRAFO.** *“El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo”.*

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige para el año académico 2022, a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

**ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA**

Rectora

---

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.